REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.
PALACIO DE JUSTICIA – PISO 10º TORRE B.

AVISO A LOS USUARIOS Y LITIGANTES

Con ocasión de las determinaciones adoptadas mediante el DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11581 DE 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11567 DE 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, se permite INFORMAR a la comunidad en general, lo siguiente:

1.- ATENCIÓN VIRTUAL. En cumplimiento de las mencionadas disposiciones, se procederá a efectuar la atención del público por CANALES VIRTUALES (correo electrónico); dicha atención VIRTUAL, se adelantará en el horario judicial de 7:00 a.m. a 12:00 a m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. (modificado mediante Acuerdo 043 de 2020 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca). Las solicitudes que sean remitidas después de culminado el horario judicial, se entenderán presentadas a primera hora del día siguiente hábil.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, para Recepción de memoriales y solicitud de oficios (uso preferible)

2. ESTADOS Y TRASLADOS ELECTRONICOS:

Conforme lo previsto en el Decreto 806 de 2020 (artículo 9°), los traslados y estados serán emitidos en forma electrónica y serán debidamente publicados en la cartelera correspondiente en el micrositio del juzgado:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-civil-municipal-de-cali

Nota: Teniendo en cuenta que a partir del 1° de julio de 2020, según lo previsto en los mencionados acuerdos, se entiende levantada la suspensión de términos judiciales en todos los asuntos y trámites, se considera que la publicación de estados y traslados en el aludido micrositio garantiza el acceso de los interesados a tal información, por lo que no serán enviados correos electrónicos personalizados con la ruta o link para acceder a la publicación.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES

SECRETARIA